

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., abril 07 de 2021

Rad. 2019-0399

El anterior escrito obre en autos, y el profesional del derecho sujétese a lo dispuesto en el auto que precede, se insiste, en el proceso no aparece documento alguno que acredite la captura del vehículo embargado para que proceda el despacho a decretar el secuestro comisionando para ello. Una vez proceda de conformidad se dispondrá lo que corresponda.

NOTIFIQUESE

**JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ**

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 029

Hoy 12 ABR 2021

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

fdor